

Anualidad de mil novecientos sesenta y tres: Un millón de pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro: tres millones ciento nueve mil seiscientos cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1634/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto del Canal de Orellana, secciones D y E» (Badajoz)

Por Orden ministerial de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto del Canal de Orellana, secciones D y E» (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientas dieciséis mil quinientos pesetas setenta y cinco céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Canal de Orellana, secciones D y E», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientas dieciséis mil quinientos pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1635/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Concurso de proyectos para suministro y montaje de los elementos metálicos para desagües del fondo del embalse del Zújar» (Badajoz)

Por Orden ministerial de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Concurso de proyectos para suministro y montaje de los elementos metálicos para los desagües del fondo del embalse del Zújar», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas pesetas, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la celebración de dicho concurso por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la celebración del «Concurso de proyectos para suministro y montaje de los elementos metálicos para los desagües del fondo del embalse del Zújar» (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto

de cuatro millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas pesetas, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1636/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-2 de la ampliación de la zona regable del canal de Montijo»

Por Orden ministerial de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-dos de la ampliación de la zona regable del Canal de Montijo, por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y seis millones cuatrocientas setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-dos de la ampliación de la zona regable del Canal de Montijo (Badajoz) por el sistema de concierto directo por su presupuesto de setenta y seis millones cuatrocientas setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1637/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de casillas para Peones Camineros del camino de servicio del embalse de Borbollón y su prolongación a Guijo de Coria»

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de casillas para peones camineros del camino de servicio del embalse de Borbollón y su prolongación a Guijo de Coria, por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de casillas para peones camineros del camino de servicio del embalse de Borbollón y su prolongación a Guijo de Coria, por concierto directo por su presupuesto de seiscientos treinta y